





Salud  
Zapopan

O.P.D. "S.S.M.Z"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
ÁREA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

Expediente: PRA-45/2025

Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

I. Que la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el Servidor Público en la decisión que adoptó, o

II. Que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron. (Sic).

En ese tenor y dada la potestad de esta autoridad substanciadora y resolutora para abstenerse de iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando de la valoración de las pruebas y de los resultados de la investigación, no se advierta daño ni perjuicio a la Hacienda Pública local o al patrimonio de este Organismo, así como al hecho de que se actualice alguna de las hipótesis que enmarca dicho numeral, como lo es, que la omisión de la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de tipo inicial, fue subsanada de manera voluntaria, es que se tiene o bien **RESOLVER**:

- - - **PRIMERO.** - Tener por recibido e Informe de presunta responsabilidad administrativa, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, así como el expediente del cual se dio cuenta en párrafos que anteceden; expediente relativo a la presunta falta administrativa atribuible a la servidora pública: **N3-ELIMINADO 1** quien ostentó el cargo de **N4-ELIMINADO 60** con adscripción al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

- - - **SEGUNDO.** - Aperturar un expediente con el propósito de que la documentación recepcionada en el presente, así como la demás que se genere y/o sea remitida, sea agregada al mismo; haciéndose constar que en concordancia al registro que se lleva en el Órgano de Control, el expediente de cuenta quedó registrado bajo número de expediente **PRA-45/2025**.

- - - **TERCERO.** - En apego y con fundamento en el artículo 101 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es que esta autoridad substanciadora se **ABSTIENE DE DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** previsto en el arábigo 208 del ordenamiento legal invocado con antelación, en contra de la **ciudadana N5-ELIMINADO 1** en razón a los siguientes consideraciones: 1.- Que de las constancias agregadas al expediente de cuenta, se advierte que la omisión en la presentación de la declaración de patrimonial y de intereses de



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Bulevar Cuauhtémoc, 200  
Col. Centro, C.P. 46000  
Tlaliscoyula, Jalisco  
Tel. 33 3545 1200

CRUZ VERDE NORTE  
Carretera a San Juan de los Rios  
Col. Villa de los Salinos  
C.P. 46000  
Tel. 33 3545 1200

CRUZ VERDE SUR  
Carretera a San Juan de los Rios  
Col. Villa de los Salinos  
C.P. 46000  
Tel. 33 3545 1200

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Carretera a San Juan de los Rios  
Col. Villa de los Salinos  
C.P. 46000  
Tel. 33 3545 1200

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a San Juan de los Rios  
Col. Villa de los Salinos  
C.P. 46000  
Tel. 33 3545 1200

CRUZ VERDE SAN JUAN DE LOS RIOS  
Carretera a San Juan de los Rios  
Col. Villa de los Salinos  
C.P. 46000  
Tel. 33 3545 1200

CRUZ VERDE NEPALEVA  
Carretera a San Juan de los Rios  
Col. Villa de los Salinos  
C.P. 46000  
Tel. 33 3545 1200

Carretera electrónica  
Hacienda Municipal de Zapopan  
Oficina web:  
www.municipalidad.gob.mx






Expediente: PKA-45/2025

tipo inicial, fue subsanado previo a la remisión del asunto en cuestión al autoridad substanciadora y resolutora del Órgano Interno de Control; y 2.- A que no existe al momento en que se remite el Informe de Presunto Responsabilidad, daño ni perjuicio a la Hacienda Pública local o al patrimonio del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zacapan.

--- **CUARTO.** - Remítase copia de la presente determinación al abogado Ricardo Benjamin De Aquino Medina, en su carácter de Autoridad Investigadora, para que tenga conocimiento en los términos que se dictó el mismo; al igual, para informarle que dé así estimario pertinente, **podrá impugnar la presente resolución** en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificada la misma, **mediante el recurso de inconformidad**, en apego a lo dispuesto por los numerales 102 y 103 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

--- Así lo acordó y firma con fundamento en el artículo 202 fracción V, 203, 205, 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás dispositivos y ordenamientos jurídicos invocados en el cuerpo de este proveído, el Abogado Samuel Humberto López Sahagún, **Autoridad Substanciadora y Resolutora** del Órgano Interno de Control del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zacapan, conforme a la designación de fecha 06 seis de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, realizada a través del curso O.I.C./056/11/2024.

  
**SAMUEL HUMBERTO LÓPEZ SAHAGÚN**  
SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZACAPAN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
ÁREA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA



- HOSPITAL GENERAL DE ZACAPAN**  
Estrada Zacapan-Atlixco, 970  
Código Postal: 76400  
Tel: 36 42 27 1000  
Cabrera Valiente  
Zacapan, Tlaxcala
- CRUZ VERDE NOROCCIDENTE**  
Estrada Parí, No. 138  
Col. Villanueva Belandier  
C.P. 76400  
Tel: 36 42 63 2200 ext. 3718 y 3707
- CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Amón, 1000  
C.P. 40000 Col. Los Aguilas  
Tel: 36 42 94 07 y 36 42 94 00, ext. 3000
- CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Cruz de Amón, 200  
Col. Quince Fajitas  
C.P. 76400  
Tel: 36 42 1 587
- CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Camino Solís No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 76400  
Tel: 36 42 75 4100
- CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Avenida Pineda No. 100  
Col. Santa Lucía de Guadalupe  
C.P. 76400, Tel: 36 42 94 00 y 36 42 94 00
- CRUZ VERDE MISIÓN**  
Camino de Amón No. 100  
Col. Misión Pineda No. 100  
C.P. 76400 Zacapan, Tlaxcala  
Tel: 36 42 94 00
- Centro Electrónico**  
Atención al Ciudadano  
Página Web:  
www.zacapan.gob.mx

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."